

ORDENANZA 64/2023.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N° 3528/2023 y su rectificatorio Decreto N° 3591/2023, el Decreto N° 3598/2023 y el Decreto N° 3610/2023, por el que se adjudican lotes de terreno ubicados en el Loteo Municipal II 2da Etapa (derechos posesorios), de conformidad con la autorización resultante de las Ordenanzas N° 72/2022, N° 32/2023 y N° 37/2023, modificadas por Ordenanza N° 41/202 y los instrumentos contractuales de cesión con derecho a suscribir el correspondiente boleto de compraventa y la oportuna escritura traslativa de dominio suscriptos entre las partes en las condiciones establecidas en esos dispositivos legales, modificatorios, complementarios y reglamentaciones.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 5 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ
PRESIDENTE**



**PENELOPE ACEVEDO
SECRETARIA**